

MESA DIRECTIVA

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Presidencia*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo**

*Vicepresidencia*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Primera Secretaría*

**Dip. Erendira Isauro Hernández**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona Garcia**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Primer Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA MESA DIRECTIVA Y A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, DE LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES ORGÁNICAS, CONSIDEREN EN LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE ESTA SOBERANÍA LA ARMONIZACIÓN PENDIENTE DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ARCHIVOS, DE ACUERDO CON LO MANDATO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA CÁZARES BLANCO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

María Gabriela Cázares Blanco, Diputada integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán por el Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a consideración del Pleno de esta soberanía *Propuesta de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se instruye a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán para que, de conformidad con sus atribuciones orgánicas, consideren en la programación de los trabajos legislativos de esta Soberanía la armonización pendiente de la legislación en materia de archivos, de acuerdo con lo mandatado en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Archivos, al tenor de la siguiente*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 9 de junio se celebró el *Día Internacional de los Archivos* y el 15 de este mismo, se cumplieron los primeros tres años de la entrada en vigor de un ordenamiento largamente trabajado y discutido en el seno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: la Ley General de Archivos. Tanto la publicación en el año 2018, como la entrada en vigor de esta ley a mediados de 2019, marcan un antes y un después no solo en materia archivística, sino en el andamiaje del derecho humano al acceso a la información, del derecho a la verdad y a la protección de datos personales.

Sobre los archivos, sin embargo, ha recaído una pesada losa que social y administrativamente les ha construido la noción de que estos son los espacios donde se acumula la documentación que no está en trámite, es decir, que no es práctica o útil y, peor aún, que los archivos son los lugares para remitir a aquellos trabajadores o servidores públicos para aislar o “castigar”.

La realidad es que esta visión de los archivos es solo uno de los múltiples retos a superar, ya que nuestra cultura archivística, más allá de las instituciones obligadas, se encuentra francamente en ciernes. Necesitamos mirar y tratar a los archivos como lo que son en los hechos: los guardianes de la memoria pública y privada de nuestro país, de nuestras

entidades federativas, de nuestros municipios, de las ciudades y de las comunidades; los espacios institucionales donde residen las obras de las y los más célebres artistas, de colecciones artesanales y culturales invaluable. Alrededor del mundo, los archivos resguardan la memoria cultural de la humanidad con técnicas y metodologías que se ha desarrollado desde todas partes del mundo, durante cientos de años.

Por esto, es pertinente que reconozcamos que el vínculo entre los archivos, la transparencia, la rendición de cuentas y la salud misma de la democracia en nuestra sociedad no se puede disolver, y por el contrario, que es deseable que se profundice y fortalezca, que ramifique y fructifique en las instituciones. En este sentido, las normas y la cultura archivísticas han de generar consciencia institucional y social para repensar a los entes gubernamentales, a los poderes públicos y al Estado mismo, en su relación con la ciudadanía y con la sociedad en general; pero también de su rol ante el atropello de los intereses del mercado y aquellos otros particulares que se han abierto paso por encima de los intereses generales y derechos humanos de la población.

En este sentido, los archivos, como todo proceso y producto de la cultura misma, pueden ser testigos de la belleza o de la barbarie humana.

Pensemos, por ejemplo, en los archivos referentes a los grandes casos de corrupción en nuestro país, del pasado régimen del partido-Estado, o del pasado reciente. Pensemos en aquellos documentos referentes a los años de la llamada Guerra Sucia en México, donde se persiguió, asesinó y desapareció a decenas de miles de personas en nuestro país. Sin los archivos no habrá acceso a la memoria y por lo tanto, a la verdad; sin archivos nuestro anhelo popular de justicia se pospondrá penosa e indefinidamente.

Entonces, el camino de la transformación pacífica de la vida pública del país y del combate frontal a la corrupción y la impunidad no será viable ni real, si no podemos contar con un adecuado marco legal que proteja nuestros archivos y sus documentos que garantice el acceso a la información pública, a todas y todos, y que a la vez permita difundir información y avivar los debates sociales en torno a nuestras circunstancias coyunturales e históricas, frente a nuestros derechos conquistados y frente a las obligaciones de los Estados y las instituciones gubernamentales de rendir cuentas a la población que electoralmente les designa y presupuestalmente les sostiene con su trabajo diario. Porque en nuestro

país pareciera que se fragua una paradoja donde las instituciones públicas y el derecho se ensanchan, pero no así la calidad de la democracia que se vive en nuestra realidad social y que se sostiene a partir de las y los trabajadores de este país.

El tema entonces no es contar con una ley de archivos local llanamente por cumplir con el mandato de la Ley General de Archivos, por cierto, ya vergonzosamente excedido; incluso el tema no es únicamente por cumplir con la norma constitucional o con el derecho convencional que obliga a los estados a respetar y garantizar el acceso a la información y su difusión.

Lo esencial es contar con una Ley de Archivos para el Estado de Michoacán que brinde a su ciudadanía certezas y, en su caso, que brinde enclaves para hacer justiciable el derecho a la información, el derecho a la verdad, el derecho a la rendición de cuentas y el derecho a la memoria. La transparencia, la rendición de cuentas y, por tanto, el acceso a los archivos, además de ser obligaciones legales de los poderes públicos, órganos autónomos y demás sujetos obligados son, primordialmente, derechos de todas y todos.

Pero para contar con este ordenamiento sería deseable que tengamos claro que el proceso es, al menos, de mediano aliento. Es decir, no necesitamos una Ley de Archivos que emane de un proceso parco donde los consensos políticos se impongan a la primacía del legítimo interés social e incluso científico y académico que recae en la materia archivística y de la memoria social. Este Congreso requiere retomar el proceso de los trabajos de dictamen fortaleciéndose y legitimándose en sus decisiones con la participación social de las numerosas personas especializadas en la materia. Por ello el exhorto que hoy hago es a que tomemos con seriedad, como Poder Legislativo, la tarea que requerirá la armonización de nuestra legislación en materia de archivos.

Finalmente, un aspecto donde quisiera hacer particular énfasis es con respecto a la necesidad de que, en el proceso de armonización, se contemplen e integren los derechos y obligaciones de pueblos y comunidades en ejercicio del autogobierno, ya que de acuerdo al artículo primero de la Ley General de Archivos, son sujetos de esta normativa “cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios”, por lo que es pertinente que, en el estudio análisis y dictamen de las comisiones

facultadas, se ponga atención en este aspecto. Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante el Pleno de esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de

#### ACUERDO

*Primero.* Se instruye a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán para que, de conformidad con sus atribuciones orgánicas, consideren en la programación de los trabajos legislativos de esta soberanía la armonización pendiente de la legislación en materia de archivos, de acuerdo con lo mandatado en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Archivos.

DADO EN EL PALACIO DEL Poder Legislativo, a la fecha de su presentación.

Atentamente

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

